

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS, POR LA QUE SE SUSPENDE EN LA COMUNIDAD DE MADRID, DURANTE LOS DÍAS 7 DE JULIO DE 2026 EN EL TRAMO HORARIO DE 14 A 23:59 HORAS Y EL DÍA 8 DE JULIO DE 2026, DURANTE TODO EL DÍA, EN EL TRAMO HORARIO DE 00:00 HASTA 23:59 HORAS, EL USO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS CUYO FUNCIONAMIENTO PUEDA GENERAR DEFLAGRACIONES, CHISPAS O DESCARGAS ELÉCTRICAS, ASÍ COMO EL LANZAMIENTO DE FUEGOS ARTIFICIALES EN TERRENO FORESTAL Y EN UNA FRANJA DE 400 METROS DE ANCHO QUE CIRCUNDE EL TERRENO FORESTAL EN TODA LA COMUNIDAD DE MADRID

El Decreto 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), dispone en el punto 2.5.d) de su anexo 2 que la Dirección General competente en materia de protección ciudadana podrá paralizar el uso del fuego, maquinaria y equipos, por causas tales como el cambio en las condiciones meteorológicas, por crearse alarma social o cuando otras circunstancias lo aconsejen, comunicándose al interesado la fecha en la que puede reiniciar el uso una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la paralización.

Visto el resuelto tercero de la Resolución de 21 de mayo de 2024, de esta Dirección General de Emergencias por la que se aplican las prohibiciones y limitaciones previstas en el artículo 48.6 de la ley 43/2003, de 21 de noviembre, de montes (publicada en el B.O.C.M. Núm. 125 de fecha 27 de mayo), en el que se dispone que las previsiones establecidas en la presente resolución se aplicarán sin perjuicio de otras medidas complementarias que pueda adoptar la Dirección General de Emergencias, en base a los índices de riesgo que diariamente elaboran los técnicos y analistas u otros factores que determinen restricciones complementarias.

Visto el informe técnico de fecha 6 de julio de 2026 y la propuesta del inspector de guardia y del ingeniero forestal de fecha 6 de julio de 2026, que efectúan el análisis técnico de las variables que determinan el posible inicio y propagación de incendios forestales en la Comunidad de Madrid, teniendo en cuenta la situación meteorológica, ponderando las actividades con uso del fuego y de maquinaria (autorizaciones y comunicaciones emitidas) y actividades que se desarrollan en la actualidad.

Según la previsión meteorológica general se prevé para los próximos días una ola de calor por una advención cálida sobre la península ibérica, en la que permaneceremos al menos hasta el jueves día 9 de julio de 2026, con alertas meteorológicas activadas por peligro importante por altas temperaturas y riesgo. Tenemos en una masa muy cálida de entre 25 a 30 ° C a 850 hpa (altura de unos 1500 m), lo que indica que las temperaturas en superficie serán cercanas a 40 ° C en gran parte de la Comunidad de



Madrid.

Teniendo en cuenta la situación anticiclónica actual con la dorsal sobre la Península, formación de baja térmica en el SW y NE del país, por lo que persisten las temperaturas muy elevadas, sin recuperación nocturna de las humedades de los combustibles. Las humedades relativas mínimas serán muy bajas, entre el 9-15% en toda la Comunidad. Se aprecia un aumento de la inestabilidad durante la tarde del día 7 de julio, existiendo una mayor probabilidad de desarrollos convectivos en zonas de montaña, no descartando que se extiendan a otros puntos, y pudiendo venir acompañados de chubascos puntales, a priori, con poca precipitación, y actividad eléctrica.

Esta situación descrita anteriormente, viene acompañada de vientos generales flojos dado lo estable de la masa de aire caliente sobre la península, pero existe una pequeña onda procedente de una bolsa de aire frío en el atlántico, que nos está superando, con masa de aire algo más fría que está generando inestabilidad cuando el recalentamiento de la masa de aire pegada al suelo se ve forzada a subir y se encuentra con esta masa. Esta inestabilidad, aunque leve puede generar nubes de evolución y también tormentas, aunque en este caso se prevé que sean prácticamente secas, sin apenas precipitación. El pico de esta inestabilidad se dará entre el martes y el jueves, siendo el día más desfavorable el martes 7 de julio de 2026 a partir de mediodía, pudiendo durar la inestabilidad hasta la puesta de sol.

Además, las temperaturas de los últimos dos meses, junto con la ausencia de precipitación están produciendo una bajada considerable de la humedad de los combustibles vivos, como se comprueba con la última medición practicada la pasada semana, estando disponibles para arder en caso de producirse un incendio forestal.

Teniendo en cuenta la situación actual de ola de calor activada por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) durante los próximos días, la declaración a nivel Estatal de la fase de preemergencia ante los numerosos incendios forestales en distintas zonas de España, la "Recomendación a las Comunidades Autónomas para la restricción de la actividad de fuegos artificiales por riesgo evidente de fuego" emitida por la Administración General del Estado, así como la situación meteorológica concreta y estado de la vegetación en el territorio de la Comunidad, que determinan el posible inicio y posterior propagación de incendios forestales.

Visto todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Emergencias, en virtud del artículo 3 letra j) del Decreto 111/2024, de 11



de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112,

RESUELVO

La suspensión en toda la Comunidad de Madrid de la concesión de autorizaciones de usos del fuego y de los usos del fuego ya autorizados, así como el uso de maquinaria y equipos cuyo funcionamiento pueda generar deflagraciones, chispas o descargas eléctricas, en todos los terrenos forestales y en una franja de 400 metros de ancho que circunda el terreno forestal, en caso de ser el terreno suelo no urbano, durante los días 7 de julio en el tramo de 14:00 a 23:59 horas y durante el día 8 de julio durante todo el día, en el tramo horario de 00:00 hasta 23:59. Durante los próximos días se revisará la opción de alargar la suspensión si se mantienen las condiciones desfavorables para los días siguientes.

Asimismo, mediante la presente Resolución, se suspenden las autorizaciones ya emitidas relativas a aquellos lanzamientos de elementos artificiales que puedan provocar ignición (cohetes, fuegos artificiales, farolillos voladores, etc.) cuyo punto de disparo de sitúe sobre terreno forestal o en la franja de 400 metros que los circunda, independientemente del tipo de suelo de que se trate, durante el mismo periodo temporal enunciado en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, quién resolverá como superior jerárquico, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Rozas, a fecha de firma.
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

